



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256-2011-MPC

Casma, 29 de Abril del 2011

VISTO: el Expediente Administrativo N° 7049-10, seguido por Don NELSON HUMBERTO AMAYA CABRERA, mediante el cual solicita Convalidación del Contrato de Compra Venta del Lote de Terreno N° 10, Mz. N2, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Noroeste - Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de Diciembre de 1986, la Corporación Departamental de Desarrollo de Ancash - CORDE ANCASH, suscribe el Contrato de Compra Venta y Cancelación de Precio N° 002292 con Don MARINO DULANTO PRETELL y Doña. NORA SALAZAR de DULANTO, referente al Lt. N° 10, Mz. N2, U.B. N° 02 - Casma (Anterior Nomenclatura);

Que, el Lt. N° 10, Mz. N2, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Noroeste - Casma (Actual Nomenclatura), se encuentra inscrito a favor de la Municipalidad Provincial de Casma en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), bajo el código de predio N° P09072139, Uso: COMERCIO, Estado: PARTIDA ACTIVA, con un área de 120.00 m²;

Que, con fecha 25 de Abril de 1989, Don MARINO DULANTO PRETELL y esposa, suscriben con Don NELSON HUMBERTO AMAYA CABRERA, el Contrato de Compra Venta de Acciones y Derechos concerniente al predio materia del presente caso;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 350-2010-MPC de fecha 10 de Junio del 2010, la Municipalidad Provincial de Casma, declara procedente la solicitud de subdivisión del Lt. N° 10, Mz. N2, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Noroeste - Casma, solicitado por Don RICARDO MANUEL DURAND MONTOYA y esposa y Don NELSON HUMBERTO AMAYA CABRERA, cuyos linderos y medidas perimétricas se detallan de la siguiente manera: LOTE N° 10 (Después de la Subdivisión) con un Área de Terreno de 120.00 m² y el LOTE N° 10A (Resultado de la Subdivisión) con un Área de Terreno de 120.00;

Que, con Expediente Administrativo N° 7049-10, Don NELSON HUMBERTO AMAYA CABRERA solicita CONVALIDACION DE CONTRATO DE COMPRA VENTA del lote sub materia;

Que, con Informe Técnico N° 181-2011-GGUR-MPC, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, corroborado con el Informe Técnico N° 0081-2011-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC, comunican que se ha realizado la respectiva inspección ocular IN SITU, constatando que sobre el inmueble existe edificaciones de material noble y cuenta con los servicios básicos, asimismo sobre el predio ha recaído un saldo de área por cancelar de 1.50 m², el mismo que ha sido valorizado por la suma de S/. 100.50 (Cien y 50/100 Nuevos Soles), cancelando a través de la Nota de Ingreso N° 152959 de fecha 04 de Abril del 2011, y habiendo cancelado el derecho de convalidación de título de propiedad por la suma de S/. 80.00 Nuevos Soles a través de la Nota de Ingreso N° 145331 de fecha 27 de Setiembre del 2010 y el derecho de transferencia por la suma de S/. 120.00 Nuevos Soles a través de la Nota





001.040
27

Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

de Ingreso N° 152960 de fecha 04 de febrero del 2011; en tal virtud y habiendo cumplido con todos los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Texto Único Ordenado de Tasas (TUOT); se encuentra apto para expedir la correspondiente Resolución de Alcaldía;



Que, con Informe Jurídico N° 087-2011-ABOG.GMAJ-MPC, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina por la procedencia de lo solicitado por el administrado;

Que, estando a lo Informado por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad y en uso de las facultades que confiere el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Convalidación de Compra Venta y Cancelación de Precio del Lote N° 10, Mz. N2, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Noroeste - Casma, a favor de Don **NELSON HUMBERTO AMAYA CABRERA**; debiendo suscribir la Minuta correspondiente, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

- Por el frente, con Av. Nepeña con 04.00 ml.
 - Por el lado derecho, con el Lt. N° 9 con 30.00 ml.
 - Por el lado izquierdo, con el Lt. N° 10A con 30.00 ml.
 - Por el fondo, con el P.V.H.U. Zona IV con 04.00 ml.
- AREA DE TERRENO : 120.00 M2.**
PERIMETRO : 70.00 ML.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jose Alejandro Montalván Macedo
ALCALDE PROVINCIAL